



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXPTE. GEX NÚM. 2652/2020

ACTA NÚM. 5/2020 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2020.

ASISTENTES:	
<p>ALCALDE-PRESIDENTE: SR. FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO</p> <p>CONCEJALES ASISTENTES:</p> <p>GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA - ANDALUCÍA (IU-ANDALUCÍA): SRA. MARTA MONTENEGRO ANALES SR. ENRIQUE PEDRO GONZÁLEZ MESTRE SRA. ÁNGELA MORENO CASTEL SRA. SONIA ROVIRA DE LA ROSA SR. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GUIADO SRA. LAURA SÁNCHEZ SÁNCHEZ SR. SALVADOR BENJAMÍN BAREÁ CHACÓN</p> <p>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A): SR. MANUEL ARJONA MORO SRA. LAURA VALENZUELA RIVERO</p> <p>GRUPO MUNICIPAL JÓVENES POR LA COLONIA (JpC): SR. JESÚS MARÍA DÍAZ GÓMEZ</p> <p>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP): SR. MANUEL JIMÉNEZ ALVAREZ</p> <p>CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA: FRANCISCO FERNANDO SANCHEZ DOMÍNGUEZ (Concejal Electo PSOE-A)</p>	<p>En Fuente Palmera (Córdoba), siendo el día 4 de junio de 2020, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los/as Sres./as. Concejales relacionados al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, Sr. Francisco Javier Ruiz Moro, asistiendo como Secretario el de la Corporación, Sr. Joaquín Sama Tapia, y asistiendo la Viceinterventora, Sra. Alicia Arroyo Sánchez.</p> <p>Siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos (17:35 horas), y comprobada la existencia del quórum suficiente para que se pueda celebrar (doce miembros), la Presidencia abrió la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose sobre los mismos los correspondientes acuerdos, en la forma en que a continuación se indica:</p>

Para las intervenciones correspondientes a esta sesión, el funcionario que suscribe se remite a la grabación audiovisual contenida en el soporte electrónico que consta en el expediente de la Sesión del Pleno nº 5/2020 (acuerdo de Pleno de 19 de junio de 2019, punto decimoprimer del orden del día).

PRIMERO: TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL ELECTO.

Por parte del Sr. Secretario se informa que entiende que persisten las razones personales por las que excusa su inasistencia D. Francisco Fernando Sánchez Domínguez.

SEGUNDO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN FUNC., RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO 670/2020, DE 19 DE MARZO, POSPONIENDO LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA DETERMINADO POR EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO (EXPTE. GEX Nº 1877/2020).

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2019

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 2652/2020

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN FUNC., RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO 670/2020, DE 19 DE MARZO, POSPONIENDO LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA DETERMINADO POR EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO

Visto el Decreto 670/2020, de 19 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que el artículo 6 del citado Real Decreto establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5 del Real Decreto.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión celebrada el día 19 de junio de 2019, relativo a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno (punto quinto del orden del día) y a la creación de las Comisiones Informativas Permanentes (punto sexto del orden del día).

Visto que, de conformidad con la periodicidad acordada, sería el 14 de mayo la fecha concreta de celebración de la siguiente sesión ordinaria del Pleno y, por tanto, no resulta necesario, en principio, posponer la citada fecha de celebración en atención a los plazos del Real Decreto 463/2020, plazos que se pueden prorrogar por otros quince días naturales de persistir el motivo del estado de alarma. Asimismo, la Comisión Informativa previa se celebraría el 7 de mayo.

Visto que, de conformidad con la periodicidad acordada en el Decreto 1105/2019, de 17 de junio, sería el 19 de marzo la fecha concreta de celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las sucesivas deberían tener lugar a los quince días posteriores a cada una de ellas, comprendiendo, por tanto, el plazo de vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y su posible prórroga.

Visto, no obstante, que pueden surgir asuntos extraordinarios o urgentes que motivasen la convocatoria de sesiones extraordinarias, tanto del Pleno como de las Comisiones Informativas y de la Junta de Gobierno Local.

*Visto lo dispuesto en los artículos 20, 21.1.a), c), k), m) y r), 23 y 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 41.4, 78.1, 80, 81, 82 y 88, 112, 113, 123 a 127 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el R.O.F., **HE RESUELTO:***

Primero: *Posponer la celebración de sesiones de Comisiones Informativas, Pleno, Junta de Gobierno Local y órganos análogos, salvo supuestos extraordinarios o urgentes.*

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 2011
1978-2011

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXPTE. GEX NÚM. 2652/2020

Cuando excepcionalmente haya de celebrarse sesión presencial, se observarán todas las medidas sanitarias y de prevención oportunas.

Segundo: *Notificar la presente Resolución a los/as Sres/as. Concejales y a los Servicios Administrativos de la Corporación, para su conocimiento y efectos oportunos.*

Tercero: *Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en lugares de concurrencia pública.*

Cuarto: *Ratificar la presente resolución en el próximo Pleno que se celebre.*

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en las firmas electrónicas.

Firmado por El Alcalde-Presidente: FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO

Firmado por El Secretario: JOAQUÍN SAMA TAPIA."

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Único: Ratificar el Decreto 670/2020, de 19 de marzo.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.

Firmado El Alcalde-Presidente en funciones: Enrique Pedro González Mestre"

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

TERCERO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN FUNCIONES RELATIVA A EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2020 (EXPTE. GEX Nº 3057/2020).

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

"PROPUESTA AL PLENO.-

EXPTE. GEX NÚM. 3057/2020

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de asumir las facturas correspondientes a los gastos relacionados para este Ayuntamiento durante el ejercicio 2019.

Visto que la falta de pago de las mismas podría dar lugar a un enriquecimiento injusto por parte de la Administración ya que dichos servicios fueron realizados a satisfacción del Ayuntamiento.

En virtud de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril que establece que corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento Extrajudicial de Créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

Se procede por parte del Alcalde-Presidente de la Corporación a presentar la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2020 por importe de 10.519,91 € derivado de facturaciones por diversos servicios y devengo de

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2011
1978-2017

PLAN DE
IGUALDAD



Ciudades
Amigas
de la Infancia

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 2652/2020

gastos, que no se recibieron en su ejercicio, causa por las que no fueron imputadas en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2019:

Nº de registro	Fecha factura	Proveedor	concepto	Importe	partida
	03/12/19	Celia García Álvarez	Gastos desplazamientos	43,12 €	920.23199
	03/12/19	Celia García Álvarez	Gastos desplazamientos	69,33 €	920.23199
	04/11/19	Celia García Álvarez	Gastos desplazamientos	61,71 €	920.23199
3812/2019	31/10/19	Centro Confalón S.L.	Suministro gasolina	152,01	151.22103
453/2020	31/12/19	Agropecuaria San Francisco de Borja	Suministro gasoil	1.181,64 €	151.22103
439/2020	01/09/19	Integral de Prevención Sur S.L.	Servicio de prevención Profea 2018	3.234,33 €	151.22799
3378/2019	11/12/19	Antonio Arriaza Palacios	Mantenimiento parques	2.586,17 €	1721.21000
553/2020	14/08/19	Frutas Nieto S.L.	Fruta actividad deportiva	13,10 €	340.22609
660/2020	31/12/19	Ferretería Gago Carmona S.L.	Material vario ferretería para guardería	2,50 €	320.22605
661/2020	31/12/19	Ferretería Gago Carmona S.L.	Material vario ferretería Parque del agua	7,08 €	1532.21000
662/2020	31/12/19	Ferretería Gago Carmona S.L.	Material vario ferretería Polideportivo	5,75 €	342.21200
659/2020	31/12/19	Ferretería Gago Carmona S.L.	Material carrozas	24,78 €	338.22000
706/2020	22/11/19	Jesús Mª Ostos Fernández	Material limpieza almacén	62,61 €	920.22110
663/2020	31/12/19	Ferretería Gago Carmona S.L.	Material mantenimiento CEIP García Lorca	118,29 €	320.21200
611/2020	27/12/19	Urbyseg Palma S.L.	Suministro juegos parque infantil	2.746,70 €	171.63100

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 2010
1987-2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXPTE. GEX NÚM. 2652/2020

	20-12-2019	Antonio Carrasco Carmona	Gastos desplazamiento curso	19,00 €	920.23199
1066/2020	30/11/18	Centro Confalón S.L.	Gasoil	90,88 €	151.22103
1065/2020	14/12/20	Centro Confalón S.L.	Gasoil	60,00 €	151.22103
1064/2020	28/06/19	Centro Confalón S.L.	Gasoil	58,01 €	151.22103

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas anteriormente relacionadas.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.

Firmado El Alcalde-Presidente en funciones: Enrique Pedro González Mestre"

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

CUARTO: PROPUESTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA A LA CONSOLIDACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES (EXPTE. GEX Nº 3237/2020).

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

"PROPUESTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA A LA CONSOLIDACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación económica de nuestros vecinos es un factor que a lo largo de los años nos viene preocupando a toda la Corporación Municipal. Desde hace varios años se viene dotando la partida presupuestaria de Servicios Sociales para atender al mayor número posible de personas. Incrementando recursos, medidas, etc. Se puso en marcha los empleos sociales, ya que hace años este consistorio solo podía hacer frente a unos 5 o 6 empleos, y con la ampliación de dicha partida cada año se realizan en torno a los 50 meses de trabajos. Además se afianzó la realización del curso de habilidades sociales en el que los vecinos que en peor situación económica se encuentran reciben una formación y/o orientación y 500€ mensuales, siendo un total de 1.000€ lo que reciben. Con todas estas ayudas se creó los contratos en prácticas a estudiantes en el que optaban los hijos de las familias con menos ingresos y además de recibir su ayuda económica, ponen en práctica los conocimientos adquiridos en sus estudios.

En la actualidad, España y nuestro municipio está pasando por una preocupante y lamentable situación, pues nos encontramos viviendo una pandemia global en la que muchos de nuestros vecinos han perdido su fuente de ingresos y no tienen como hacerle frente a sus gastos.

Además surge otra vertiente de atender a las personas más vulnerables y a las que más afecta este virus, que son nuestros mayores, debido al confinamiento y sus delicados estados

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 2019
1975-2019

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 2652/2020

de salud se encuentran sin poder salir y en soledad, lo que implica que no pueden realizar sus labores de compra, etc.

Ante toda esta situación desde el IPBS son muchos los recursos que se han puesto en marcha para atender a todas las familias, pues de todos es sabido que Fuente Palmera al ser un Municipio menor de 20.000 habitantes no tenemos competencia directa en Servicios Sociales y los técnicos de los que disponemos son pertenecientes a la Diputación Provincial.

El hecho de no poseer estos habitantes merma al Ayuntamiento de ofrecer múltiples de servicios, ya que son muchas las competencias que le han sido relegadas. Pero consideramos que dentro de nuestras limitaciones este consistorio debe ayudar a paliar la situación lo máximo posible.

Para ello, y dado la creación del Estado de Alarma son muchas las propuestas que todos los grupos municipales hemos ido presentando para ayudar y sobrellevar la situación a nuestros vecinos.

Principalmente queremos destacar las que en la actualidad se han puesto en marcha y de las que los vecinos se están beneficiando a día de hoy:

- Ayudas para suministros mínimos vitales, en los que hay que destacar el pago de recibos de luz, agua y/o alquileres.
- Bonos de alimentación: a través de la compra de alimentos en supermercados locales.
- Servicio de catering: La diputación provincial ha puesto en marcha este servicio para atender a la familias más necesitadas, las que se encuentra en aislamiento y los mayores que están en soledad, llevándole diariamente los menús a casa.
- Reparto de alimentos del Plan Syga: Semanalmente viene un catering y reparte los menús escolares de los niños de las familias más necesitadas.
- Reparto de alimentos procedentes de Cruz Roja y donaciones locales.
- Ampliación y agilización de los empleos sociales.
- Aumentos de las Ayudas económicas, tanto de la partida municipal como de las AEF, que son las ayudas que proporciona la Diputación.
- Servicio de atención telefónico.
- Atención psicológica.
- Refuerzo con la contratación de más trabajadores Sociales.
- Voluntariado de reparto de alimentación.

Ayuda de 500€ al mes en el mes de Abril y mayo a familias de la Colonia a través del curso de habilidades sociales.

Tras conocer todas las Ayudas ofertadas, queremos elevar a Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

ACUERDOS

- 1. Primero.** Mantenimiento de las Ayudas Anteriormente solicitadas.

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2019

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXPTE. GEX NÚM. 2652/2020

2. Segundo: Aumento de la partida de Emergencia Social y Empleo social para el Presupuesto 2020.

3. Tercero: Utilización de superávit de tesorería para un Plan de Empleo para la familias que este en situación de emergencia.

4. Cuarto: Creación de Cursos de Formación que mejore la empleabilidad de nuestros vecinos.”

Procediéndose a la votación de la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

QUINTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN FUNCIONES EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LAS ASIGNACIONES ECONÓMICAS FIJAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS (EXPTE. GEX Nº 3226/2020).

Conocen los/as Sres./as. reunidos/as la propuesta, que literalmente dice:

“PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA EN FUNCIONES EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LAS ASIGNACIONES ECONÓMICAS FIJAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Con fecha 19 de junio de 2019 el Pleno acordó una asignación fija para gastos de los grupos políticos de 400 € mensuales y una variable de 225 euros por cada Concejal.

Desde Alcaldía se traslada la modificación del acuerdo del Pleno de organización del importe de las asignaciones fijas de los grupos políticos por la situación excepcional que estamos atravesando en el presente año con la implantación de una crisis sanitaria y por extensión una crisis social y económica, donde se transfiere la reducción del gasto de asignaciones fijas a grupos municipales a ayudas y acción social de nuestros vecinos.

Así también, se lleva a cabo esta propuesta de modificación para el cumplimiento de la propuesta realizada por un grupo municipal en reiteradas ocasiones.

Por otro lado incidir, que el importe correspondiente a la asistencia efectiva de los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial a los órganos de gobierno colegiados de los que formen parte se mantiene para sesiones plenarias en 100'00 euros y para las tres comisiones informativas 80'00 euros para cada una de ellas, posibilitando así que todos los concejales y concejal que no poseen dedicación exclusiva ni parcial y en base a la distribución de las comisiones pueden cobrar la asignación total de las tres comisiones informativas, a la que hay que sumar la sesión plenaria correspondiente a dichas comisiones.

Así también, mantenemos la cuantía variable para cada grupo por Concejal que forme parte del mismo de 225'00 euros mensuales de forma equitativa y justa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 2019
2017-2021

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 2652/2020

cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Visto lo dispuesto en los artículos 4.1.a), 21.1 y 73 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Modificar la cuantía fija de asignación para gastos de los grupos políticos municipales pasando de 400 € mensuales a 50 € mensuales.

Segundo: El presente acuerdo tendrá los efectos de acto administrativo iniciador del procedimiento de modificación presupuestaria que sea necesario tramitar y aprobar para su efectividad, en su caso.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo en la forma establecida en el artículo 75.5 de la Ley 7/85.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.

Firmado El Alcalde-Presidente en funciones: Enrique Pedro González Mestre"

La Sra. Montenegro comunica que desisten de la propuesta y que van a retirar el punto del orden del día, tras hablar con los grupos políticos municipales.

La Sra. Viceinterventora informa que en el Proyecto de Presupuesto incluido para su debate y aprobación en la sesión de hoy se contempla la bajada que se propone en el punto, lo cual debe tenerse en cuenta.

SEXTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA EN FUNCIONES SOBRE FACULTAR AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA QUE, CON EL ASESORAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA CORPORACIÓN Y CONFORME AL MISMO, ADOpte MEDIDAS QUE AGILICEN LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA DEL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DE LAS OBRAS PFEA 2019 (EXP. GEX. Nº 3476/2019).

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Con fecha 17 de mayo de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019.

En el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019, esta Entidad ha solicitado y obtenido subvención del Servicio Público de Empleo Estatal para la realización de los siguientes proyectos:

TÍTULO	IMPORTE
MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN LA PLAZA DEL HORTELANILLO EN FUENTE PALMERA	187.205,81 €
MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL PARQUE "ALCALDE FRANCISCO MANUEL BLANCO BOLANCÉ" DE LA PEÑALOSA. FUENTE PALMERA	149.025,20 €

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2019

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 2652/2020

REHABILITACIÓN DE CALLE OLIVO EN FUENTE PALMERA	33.292,38 €
PERFILADO DEL BORDE SUR EN TRAMO FINAL DE CL PORTALES EN FUENTE PALMERA	64.037,87 €
MEJORA DE LOS ACERADOS EN CALLE PRIMERO DE MAYO Y CL CÓRDOBA DE CAÑADA DEL RABADÁN. FUENTE PALMERA	121.433,70 €
REPARACIÓN DE ACERADOS E INSTALACIONES URBANAS EN CL VILLALÓN Y MEJORA DE PARTERRES ANEXOS. LA HERRERÍA. FUENTE PALMERA	79.680,44 €
CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA EN CALLE MOLINO SANTA ANA DE LA VENTILLA.	54.013,83 €
REPARACIÓN DE VIARIO PÚBLICO EN CALLE LUCENA DE LOS SILILLOS.FUENTE PALMERA	203.260,72 €
OBRAS DE MEJORA EN CAMINO MUNICIPAL CALLE DIVISORIA FUNDACIONAL NUMERO 4, EN LOS ACCESOS DE VILLALÓN.FUENTE PALMERA	55.189,79 €
OBRAS DE MEJORA EN CAMINO MUNICIPAL CALLE DIVISORIA NUMERO 17-9002, EN EL VILLAR. FUENTE PALMERA	49.155,16 €

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), "Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."

Ascendiendo el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto a la cuantía de **762.898,71 €** resulta que el órgano competente para la contratación del suministro de los materiales de los proyectos del PFEA 2019 es el Alcalde-Presidente.

Así mismo, al superar el importe de la contratación la cuantía prevista para los contratos menores en el artículo 118 de la LCSP no cabe, en determinados contratos, la adjudicación directa del mismo, sino que resulta necesario tramitar un procedimiento para la licitación del suministro.

Considerando la fecha límite para la finalización de las obras incluidas en el PFEA 2019, si bien se procedió a la suspensión de plazos por el estado de alarma decretado en relación a la situación originada por el COVID-19, tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, que en su

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2019

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 2652/2020

Disposición adicional octava determina la posibilidad de inicio de nuevos procedimientos de contratación por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos, resulta imprescindible iniciar su ejecución lo antes posible.

Al tratarse de un expediente de contratación cuya tramitación y aprobación requiere el cumplimiento de una serie de requisitos formales (convocatoria con la antelación legalmente prevista, celebración de sesiones, redacción de acuerdos, emisión de documentos y certificados, etc.), a los que suman los propios del empleo de la Plataforma de Contratos de Sector Público, que sin duda pueden retrasar la adjudicación de los suministros y, por ende, la iniciación y ejecución de las obras, pudiendo incluso dificultar el cumplimiento de la fecha límite de finalización.

Por todo lo anterior se considera conveniente, a fin de agilizar la tramitación e iniciar lo antes posible las referidas obras, que el Pleno, faculte al Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia de la Secretaría de la Corporación y conforme a la misma, para la adopción de medidas que agilicen la contratación electrónica del suministro de los materiales de las obras PFEA 2019.

Por ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, con el asesoramiento de la Secretaría de la Corporación y conforme al mismo, adopte medidas que agilicen la contratación electrónica del suministro de los materiales de las obras PFEA 2019.

En Fuente Palmera (fecha y firma electrónica)"

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

SÉPTIMO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN FUNCIONES RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (EXpte. GEX Nº 3103/2020).

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA EN FUNCIONES, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Resultando que el Capítulo primero de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación y aprovechamiento del dominio público local grava el aprovechamiento especial o la utilización privativa del dominio público local derivada de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público por mesas, sillas y otras instalaciones con finalidad lucrativa.

Resultando que el Capítulo quinto, artículo 26, letras h) e i), gravan la ocupación del suelo por corte de vía por establecimientos de hostelería con mesas y sillas, por metro/día (ferias y eventos) y por corte de vía por establecimientos de hostelería con mesas y sillas por metro/día (mínimo 5 horas).

Resultando que durante el Estado de Alarma decretado Real Decreto 463/2020, de 4 de marzo y prorrogado por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, Real Decreto 492/2020, de 24 de abril y Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo y una vez transcurrido éste a partir de la fase 1 de la "desescalada" del confinamiento de la población la ocupación con mesas, sillas, etc, va a ser parcial, es decir con porcentajes sobre el total de la superficie permitida lo que implica una disminución del valor de mercado de la utilidad de la ocupación, que es la base

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 2652/2020

del cálculo de las cuotas, (artículo 24.1.a del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

Resultando que si no se adoptara ningún acuerdo como el propuesto, debiera de adoptarse en cualquier caso alguna medida de rectificación del cálculo de las cuotas de la tasa por la ocupación del dominio público con mesas y sillas.

Considerando que la citada tasa es un tributo de carácter voluntario, es decir no es de imposición obligatoria por lo que legalmente en cualquier momento se puede derogar una ordenanza atendiendo a lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales cuando dice que: "Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas".

Considerando que cabe deducir que si se puede derogar totalmente una ordenanza fiscal puede suspenderse temporalmente y que atendiendo a lo expuesto en el artículo 16.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales: "Las ordenanzas fiscales a que se refiere el apartado 1 del artículo anterior contendrán, al menos:

- a) La determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo.
- b) Los regímenes de declaración y de ingreso.
- c) Las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación."

Por lo que si el texto de la ordenanza fiscal debe de incluir la fecha de aprobación y comienzo de aplicación concluimos que debiera de incluir las fechas en la que es efectiva una suspensión de la ordenanza, aunque esta sea parcial, y por lo tanto el procedimiento a seguir es el de modificación de la ordenanza incluyendo una disposición transitoria que acordara la suspensión de su aplicación en los términos que se establezcan.

Considerando que el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece los trámites que debe de seguir el expediente de aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales hasta su entrada en vigor.

Considerando que respecto a la suspensión de procedimientos administrativos establecida en disposición adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, cabe manifestar que no es aplicable a este caso puesto que en su apartado 2 se refiere a la aplicación de los tributos, por lo que no afecta a la imposición y supresión de los mismos, incluida la modificación de las Ordenanzas, y además en su punto cuarto se establece que la suspensión no afectará a "procedimientos y resoluciones a los que hace referencia el apartado primero, cuando estos vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma".

Visto el informe del Servicio de Intervención que se incluye en el expediente y en base a lo anterior esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación y aprovechamiento del dominio público local, modificando la disposición transitoria existente por el texto siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 2019
2017-2021

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 2652/2020

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Queda suspendida la aplicación de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otras instalaciones con finalidad lucrativa, regulada en el capítulo primero de la presente Ordenanza, así como la tasa por corte de vía por establecimientos de hostelería con mesas y sillas, por metro/día (ferias y eventos) y por corte de vía por establecimientos de hostelería con mesas y sillas por metro/día (mínimo 5 horas) recogidas en las letras h) e i) de la tarifa 2 regulada en el artículo 26 del capítulo quinto de la misma Ordenanza fiscal. El periodo en que temporalmente se suprime la aplicación de la tasa será del 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- Ordenar la exposición del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como la publicación del correspondiente Edicto en el BOP, concediendo un plazo de 30 días de exposición pública, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas. En el caso de que no se presentase reclamación alguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Asimismo, conforme al artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicará en el portal web de este Ayuntamiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.
Firmado El Alcalde-Presidente en funciones: Enrique Pedro González Mestre"

El Sr. Alcalde explica la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal, ofreciendo a los grupos políticos municipales la posibilidad de adherirse a la misma.

El Sr. Portavoz del PP pregunta si se sabe qué cantidad supondría esta modificación, aceptando el ofrecimiento de adhesión.

El Sr. Portavoz de JpC manifiesta que también se adhiere a la propuesta y anuncia que retirará la propuesta que sigue a continuación en el orden del día.

El Sr. Portavoz del PSOE-A manifiesta también su adhesión a la propuesta.

El Sr. Alcalde contesta a la pregunta del PP que supondrían unos 2.650€ en conjunto.

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes, con la adhesión de todos los grupos, quedando aprobada por tanto la propuesta como sigue:

PROPUESTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Resultando que el Capítulo primero de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación y aprovechamiento del dominio público local grava el aprovechamiento especial o la utilización privativa del dominio público local derivada de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público por mesas, sillas y otras instalaciones con finalidad lucrativa.

Resultando que el Capítulo quinto, artículo 26, letras h) e i), gravan la ocupación del suelo por corte de vía por establecimientos de hostelería con mesas y sillas, por metro/día (ferias y eventos) y por corte de vía por establecimientos de hostelería con mesas y sillas por metro/día (mínimo 5 horas).

Resultando que durante el Estado de Alarma decretado Real Decreto 463/2020, de 4 de marzo y prorrogado por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, Real Decreto 492/2020, de 24 de abril y Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo y una vez transcurrido éste a partir de la

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2011

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 2652/2020

fase 1 de la "desescalada" del confinamiento de la población la ocupación con mesas, sillas, etc, va a ser parcial, es decir con porcentajes sobre el total de la superficie permitida lo que implica una disminución del valor de mercado de la utilidad de la ocupación, que es la base del cálculo de las cuotas, (artículo 24.1.a del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

Resultando que si no se adoptara ningún acuerdo como el propuesto, debiera de adoptarse en cualquier caso alguna medida de rectificación del cálculo de las cuotas de la tasa por la ocupación del dominio público con mesas y sillas.

Considerando que la citada tasa es un tributo de carácter voluntario, es decir no es de imposición obligatoria por lo que legalmente en cualquier momento se puede derogar una ordenanza atendiendo a lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales cuando dice que: "Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas".

Considerando que cabe deducir que si se puede derogar totalmente una ordenanza fiscal puede suspenderse temporalmente y que atendiendo a lo expuesto en el artículo 16.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales: "Las ordenanzas fiscales a que se refiere el apartado 1 del artículo anterior contendrán, al menos:

a) La determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo.

b) Los regímenes de declaración y de ingreso.

c) Las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación."

Por lo que si el texto de la ordenanza fiscal debe de incluir la fecha de aprobación y comienzo de aplicación concluimos que debiera de incluir las fechas en la que es efectiva una suspensión de la ordenanza, aunque esta sea parcial, y por lo tanto el procedimiento a seguir es el de modificación de la ordenanza incluyendo una disposición transitoria que acordara la suspensión de su aplicación en los términos que se establezcan.

Considerando que el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece los trámites que debe de seguir el expediente de aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales hasta su entrada en vigor.

Considerando que respecto a la suspensión de procedimientos administrativos establecida en disposición adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, cabe manifestar que no es aplicable a este caso puesto que en su apartado 2 se refiere a la aplicación de los tributos, por lo que no afecta a la imposición y supresión de los mismos, incluida la modificación de las Ordenanzas, y además en su punto cuarto se establece que la suspensión no afectará a "procedimientos y resoluciones a los que hace referencia el apartado primero, cuando estos vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma".

Visto el informe del Servicio de Intervención que se incluye en el expediente y en base a lo anterior los grupos municipales proponen al Pleno la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2019

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 2652/2020

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación y aprovechamiento del dominio público local, modificando la disposición transitoria existente por el texto siguiente:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Queda suspendida la aplicación de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otras instalaciones con finalidad lucrativa, regulada en el capítulo primero de la presente Ordenanza, así como la tasa por corte de vía por establecimientos de hostelería con mesas y sillas, por metro/día (ferias y eventos) y por corte de vía por establecimientos de hostelería con mesas y sillas por metro/día (mínimo 5 horas) recogidas en las letras h) e i) de la tarifa 2 regulada en el artículo 26 del capítulo quinto de la misma Ordenanza fiscal. El periodo en que temporalmente se suprime la aplicación de la tasa será del 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- Ordenar la exposición del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como la publicación del correspondiente Edicto en el BOP, concediendo un plazo de 30 días de exposición pública, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas. En el caso de que no se presentase reclamación alguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Asimismo, conforme al artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicará en el portal web de este Ayuntamiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.

OCTAVO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA RELATIVA A LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DE VELADORES DURANTE 2020 (EXpte. GEX Nº 2469/2020).

Conocen los/as Sres./as. reunidos/as la propuesta, que literalmente dice:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 6 DE MAYO DE 2020 RELATIVA A LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DE VELADORES DURANTE 2020

El Grupo Municipal de Jóvenes por la Colonia del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, de acuerdo con lo que establece el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a Pleno de la Corporación para su debate, votación y aprobación, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la crisis que estamos viviendo por el COVID-19 en todo el territorio nacional, desde Jóvenes por la Colonia entendemos que el Ayuntamiento ha de realizar una respuesta coordinada al problema actuando sobre el presente y pensando en soluciones para el futuro.

Desde nuestro Grupo Municipal, hemos intentado en varias ocasiones trabajar de manera conjunta y consensuada entre todos los grupos, solicitando la creación de un Comité de Seguimiento por Registro de Entrada, y dirigiendo una carta al Alcalde poniéndonos a su disposición y solicitando una reunión telemática.

Pese a la respuesta negativa a la creación de un Comité de Seguimiento conjunto, y la ausencia de respuesta por parte del Alcalde a nuestra carta, desde Jóvenes por la Colonia somos conscientes de que el coronavirus no entiende de partidos, de ideas, ni colores políticos. Es por ello, que pese a la situación planteada, entendemos necesario realizar

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXPTE. GEX NÚM. 2652/2020

aportaciones y propuestas que puedan significar una mejora del futuro que se nos acerca una vez se consiga vencer al COVID-19.

La hostelería y locales de ocio de nuestro municipio han sido uno de los negocios afectados desde el primer minuto por la crisis del coronavirus. El decreto de cierre les ha prohibido ofrecer servicios al público con el mismo ritmo que anteriormente, y la situación sanitaria les va a impedir desempeñar su actividad del mismo modo una vez se derrote al virus.

La opción de realizar una exención de la tasa de ocupación de vía pública de veladores durante el 2020 puede significar un respiro para el sector hostelero. Del mismo modo, planteamos la iniciativa para aquellos que ya hayan afrontado el pago de esta tasa, buscando que el Ayuntamiento ofrezca una compensación de los pagos cobrados a través de bonificaciones en siguientes recibos que se produzcan por parte de la administración.

Es por ello que nuestro grupo municipal lleva para su estudio y debate los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

- 1. Estudiar los trámites necesarios para ofrecer una exención y/o bonificación del 100% de pago de la tasa de ocupación de la vía pública de veladores durante el 2020.**
- 2. Estudiar los trámites necesarios para ofrecer una compensación a través de bonificaciones posteriores para aquellos que ya hayan abonado esta tasa durante el 2020.**
- 3. Una vez estudiados ambos casos, realizar los trámites necesarios para llevarla a cabo.**

En Fuente Palmera, a 13 de abril de 2020

Jesús María Díaz Gómez
Portavoz del Grupo Municipal Jóvenes por la Colonia"

Se desiste de la propuesta por el grupo municipal proponente, conforme a lo anunciado en el punto anterior del orden del día.

NOVENO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA RELATIVA A AGILIZAR EL PAGO A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO (EXPTE. GEX Nº 2478/2020).

Conocen los/as Sres./as. reunidos/as la propuesta, que literalmente dice:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 6 DE MAYO DE 2020 RELATIVA A AGILIZAR EL PAGO A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO

El Grupo Municipal de Jóvenes por la Colonia del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, de acuerdo con lo que establece el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a Pleno de la Corporación para su debate, votación y aprobación, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 2010
1987-2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 2652/2020

Tras la crisis que estamos viviendo por el COVID-19 en todo el territorio nacional, desde Jóvenes por la Colonia entendemos que el Ayuntamiento ha de realizar una respuesta coordinada al problema actuando sobre el presente y pensando en soluciones para el futuro.

Desde nuestro Grupo Municipal, hemos intentado en varias ocasiones trabajar de manera conjunta y consensuada entre todos los grupos, solicitando la creación de un Comité de Seguimiento por Registro de Entrada, y dirigiendo una carta al Alcalde poniéndonos a su disposición y solicitando una reunión telemática.

Pese a la respuesta negativa a la creación de un Comité de Seguimiento conjunto, y la ausencia de respuesta por parte del Alcalde a nuestra carta, desde Jóvenes por la Colonia somos conscientes de que el coronavirus no entiende de partidos, de ideas, ni colores políticos. Es por ello, que pese a la situación planteada, entendemos necesario realizar aportaciones y propuestas que puedan significar una mejora del futuro que se nos acerca una vez se consiga vencer al COVID-19.

En este último año, nuestro Ayuntamiento no ha cumplido con el periodo medio de pagos establecido por la normativa. Sin embargo, la situación actual pide que nos apretemos el cinturón en la mayor medida posible y pongamos los medios disponibles en funcionamiento para agilizar los pagos a proveedores por parte de nuestro Consistorio.

El abono de facturas presentadas por nuestras empresas pueden ser el único de los ingresos que algunas empresas y autónomos reciban en este tiempo. Por ello, debemos buscar la forma de agilizar los pagos en esta situación difícil.

Es por ello que nuestro grupo municipal lleva para su estudio y debate los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

- 1. Estudiar las medidas necesarias a poner en marcha para agilizar los pagos a proveedores de nuestro Ayuntamiento.**
- 2. Una vez encontrada la manera de hacerlo, realizar los trámites necesarios para llevarla a cabo.**

En Fuente Palmera, a 13 de abril de 2020
Jesús María Díaz Gómez
Portavoz del Grupo Municipal Jóvenes por la Colonia"

El Sr. Portavoz de JpC aclara que la moción se presentó a mediados de abril, cuando el anterior PMP estaba en 53 días, pero que ahora se les ha trasladado que está en poco más de 20 días, por lo que manifiesta que retirará la misma. Explica que se cambió el método de trabajo por Secretaría e Intervención, agradeciendo su trabajo y el de la Concejala en este asunto.

Por tanto, se desiste de la propuesta por el grupo municipal proponente.

DÉCIMO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO EMPRESARIAL DE FUENTE PALMERA (EXpte. GEX. Nº 2468/2020).

Se da lectura de la propuesta, que literalmente dice:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 6 DE MAYO DE 2020 RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 2652/2020

CENTRO EMPRESARIAL DE FUENTE PALMERA

El Grupo Municipal de Jóvenes por la Colonia del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, de acuerdo con lo que establece el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a Pleno de la Corporación para su debate, votación y aprobación, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la crisis que estamos viviendo por el COVID-19 en todo el territorio nacional, desde Jóvenes por la Colonia entendemos que el Ayuntamiento ha de realizar una respuesta coordinada al problema actuando sobre el presente y pensando en soluciones para el futuro.

Desde nuestro Grupo Municipal, hemos intentado en varias ocasiones trabajar de manera conjunta y consensuada entre todos los grupos, solicitando la creación de un Comité de Seguimiento por Registro de Entrada, y dirigiendo una carta al Alcalde poniéndonos a su disposición y solicitando una reunión telemática.

Pese a la respuesta negativa a la creación de un Comité de Seguimiento conjunto, y la ausencia de respuesta por parte del Alcalde a nuestra carta, desde Jóvenes por la Colonia somos conscientes de que el coronavirus no entiende de partidos, de ideas, ni colores políticos. Es por ello, que pese a la situación planteada, entendemos necesario realizar aportaciones y propuestas que puedan significar una mejora del futuro que se nos acerca una vez se consiga vencer al COVID-19.

Desde el mandato pasado estamos pendiente de llevar a cumplimiento la propuesta de nuestro grupo de crear un Centro Empresarial donde dar cabida a emprendedores. Mientras se estudiaban las posibilidades para crear oficinas y espacio coworking, ya se han habilitado dos cocheras en la calle Antonio Machado.

Una vez tengamos que poner en marcha la reactivación de la economía, el Ayuntamiento debe de servir de apoyo para emprendedores. Para ello, creemos necesario que se de un paso más en el desarrollo de la propuesta del Centro Empresarial, y se ponga en marcha a modo de prueba con los espacios disponibles para ofrecer a emprendedores, y a su vez, a través del Consejo de Desarrollo Económico se trabaje para dotar de una ubicación y un plan de puesta en funcionamiento para poner en marcha esta lanzadera.

Es por ello que nuestro grupo municipal lleva para su estudio y debate los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Realización de un plan de puesta en funcionamiento del Centro Empresarial por parte del Consejo de Desarrollo Económico.

Realizar los trámites necesarios para la puesta a disposición de emprendedores de espacios vacíos en propiedad del Ayuntamiento que sirvan como lanzadera para estos.

En Fuente Palmera a 13 de abril de 2020

Jesús María Díaz Gómez

Portavoz del Grupo Municipal Jóvenes por la Colonia"

El Sr. Alcalde informa del envío al BOP del anuncio para la modificación del Reglamento del Consejo Sectorial de Desarrollo Económico y su publicación en el Tablón de la web del Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2010
1807

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXPTE. GEX NÚM. 2652/2020

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

UNDÉCIMO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO (EXPTE. GEX. Nº 2470/2020).

Se da lectura de la propuesta, que literalmente dice:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 6 DE MAYO DE 2020 RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO

El Grupo Municipal de Jóvenes por la Colonia del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, de acuerdo con lo que establece el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a Pleno de la Corporación para su debate, votación y aprobación, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la crisis que estamos viviendo por el COVID-19 en todo el territorio nacional, desde Jóvenes por la Colonia entendemos que el Ayuntamiento ha de realizar una respuesta coordinada al problema actuando sobre el presente y pensando en soluciones para el futuro.

Desde nuestro Grupo Municipal, hemos intentado en varias ocasiones trabajar de manera conjunta y consensuada entre todos los grupos, solicitando la creación de un Comité de Seguimiento por Registro de Entrada, y dirigiendo una carta al Alcalde poniéndonos a su disposición y solicitando una reunión telemática.

Pese a la respuesta negativa a la creación de un Comité de Seguimiento conjunto, y la ausencia de respuesta por parte del Alcalde a nuestra carta, desde Jóvenes por la Colonia somos conscientes de que el coronavirus no entiende de partidos, de ideas, ni colores políticos. Es por ello, que pese a la situación planteada, entendemos necesario realizar aportaciones y propuestas que puedan significar una mejora del futuro que se nos acerca una vez se consiga vencer al COVID-19.

En diferentes ocasiones ha venido a Pleno la iniciativa de poner en marcha el Consejo de Desarrollo Económico de nuestro Ayuntamiento. Si entendíamos como positiva esta iniciativa en tiempos de calma, ahora que se genera una inestabilidad del tejido social, productivo y económico de nuestro municipio creemos que es más que necesario ponerlo en marcha.

La constitución del mismo nos permitiría, a través de un ente propio de nuestro Ayuntamiento, coordinar, planificar y consensuar una respuesta a la situación generada para nuestros empresarios, autónomos y trabajadores. La respuesta no sería política, sino que contaríamos con la aportación de todos los agentes sociales que conforman el Consejo de Desarrollo Económico.

El Consejo buscaba diseñar una planificación a corto, medio y largo plazo para que nuestro municipio continuara con su desarrollo. Ahora, su labor primordial es a corto, medio y largo plazo diseñar las estrategias que permitan reactivar la economía y reforzar el músculo económico de nuestro municipio.

Es por ello que nuestro grupo municipal lleva para su estudio y debate los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Convocar la reunión constitutiva del Consejo de Desarrollo Económico en el

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 2652/2020

menor tiempo posible.

En Fuente Palmera a 13 de abril de 2020

Jesús María Díaz Gómez
Portavoz del Grupo Municipal Jóvenes por la Colonia"

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

DECIMOSEGUNDO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030 Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA FUENTE PALMERA (EXpte. GEX. Nº 2147/2020).

Se da lectura de la propuesta, que literalmente dice:

"AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA

El Grupo Municipal Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento, a tenor del artículo 77 y siguientes, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su conocimiento expone solicita, el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante la situación planteada con el **Coronavirus (Covid-19)** a nivel nacional, andaluz, provincial y como no, de la Colonia de Fuente Palmera, en referencia a la repercusión **"Económica y Social"** que en los próximos meses vamos a tener a todos los niveles, administración, ciudadanos, empresas, autónomos etc, teniendo que tomar decisiones y ponernos a trabajar desde ya, en la primera administración más cercana a los problemas de los colon@s que no es si no, el **Ayuntamiento de Fuente Palmera**, debiendo cimentar las bases solidas para los próximos años en aras a que nuestro pueblo siga hacia adelante tal como todos queremos y deseamos.

Siendo esta una situación excepcional, tenemos que ir tod@s en la misma dirección y aunando esfuerzos, si asumimos que el pueblo que todos queremos necesita un Plan a Futuro, un Proyecto de Pueblo, para poder subsistir.

Es por ello que siempre mirando que Lo Primero deben ser las Personas y dentro de nuestra responsabilidad como miembros de esta Corporación, es por lo que solicitamos, las siguientes acciones, para que si, lo tiene a bien, nos pongamos en marcha.

SOLICITA

Que a tenor de lo ya aprobado en Pleno de esta Corporación en años y meses anteriores, en donde todos estábamos de acuerdo, en referencia a:

1º Consejo Sectorial de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

2º Cumplimiento de la Agenda 2030 y la Elaboración de Plan Estratégico para Fuente Palmera, tenga a bien lo siguiente:

- Establecer Agenda de Trabajo para la puesta en marcha sin demora del Plan Estratégico para Fuente Palmera.
- Estudio en profundidad del Presupuesto de 2020 a través de este Plan Estratégico.

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 2019
1978-2019

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 2652/2020

•Tener en cuenta en el Presupuesto 2020 "Dedicar el Superávit" del 2019 Municipal a "Ayudas Sociales".

En Fuente Palmera a 19 de marzo de 2020

Fdo.: Manuel Jiménez Álvarez.

Portavoz del Grupo Popular."

El Sr. Portavoz del PP manifiesta que, como ya se indicó en Comisión Informativa, los dos últimos puntos se retiran, considerando la fecha de presentación de la moción.

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por mayoría, con dos (2) votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE-A, uno (1) al concejal del grupo municipal P.P. y uno (1) correspondiente al concejal del grupo municipal de JpC, y ocho (8) abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal de IU-Andalucía.

DECIMOTERCERO: PROPUESTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA A LA CREACIÓN DE AYUDAS PARA EMPRENDEDORES, AUTÓNOMOS Y EMPRESAS (EXpte. GEX. Nº 2476/2020).

Se da lectura de la Propuesta, que literalmente dice:

PROPUESTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA A LA CREACIÓN DE AYUDAS PARA EMPRENDEDORES, AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la crisis que estamos viviendo por el COVID-19 en todo el territorio nacional, desde todos los grupos municipales entendemos que el Ayuntamiento ha de realizar una respuesta coordinada al problema actuando sobre el presente y pensando en soluciones para el futuro.

Todos los grupos municipales somos conscientes de que el coronavirus no entiende de partidos, de ideas, ni colores políticos. Entendemos necesario realizar aportaciones y propuestas que puedan significar una mejora del futuro que se nos acerca una vez se consiga vencer al COVID-19.

La situación que vivimos con el COVID-19 no entiende de tiempos, y por ello es necesario actuar ya para preparar unas ayudas para nuestros emprendedores, autónomos y empresarios que respondan con firmeza a las necesidades que van a demandar para salir de una situación que se presenta compleja.

Es más que importante que nuestro Ayuntamiento se posicione del lado del tejido productivo del municipio y apostemos con firmeza por el mismo. Estas ayudas ya se estaban llevando a cabo en otros municipios de la provincia y se destinaban al pago de alquiler, a la cuota de autónomo o a otros gastos de funcionamiento del autónomo o empresa.

Es por ello que todos los grupos municipales llevan para su estudio y debate los siguientes:

ACUERDOS

1. Crear una ayuda para emprendedores, autónomos y empresarios que pueda cubrir en una o varias líneas necesidades básicas como cuota de autónomo, pago de alquiler u otros gastos de funcionamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
1200

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 2652/2020

2. El compromiso de la Corporación en consensuar las líneas de subvenciones establecidas en el Punto Primero de acuerdo, cuyo importe será de 30.000 € a cargo a recursos propios del Presupuesto Municipal y 50.000 € con cargo al Plan Córdoba 10.

En Fuente Palmera, a 28 de mayo de 2020"

El Sr. Portavoz de JpC quiere hacer constar que la respuesta coordinada al problema, a la que hace referencia la exposición de motivos, no se ha dado como tal con el resto de la Corporación. Manifiesta que espera que sea así en adelante.

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad de los doce concejales presentes.

DECIMOCUARTO: PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA SOLICITUD DE ESTUDIO DE LA POSIBILIDAD DE AYUDAR A ALGUNAS FAMILIAS QUE NO DISPONEN DE ORDENADOR (EXpte. GEX Nº 2643/2020).

Se da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

"AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA

El Grupo Municipal Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento, a tenor del artículo 77 y siguientes, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su conocimiento expone solicita, el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante la situación planteada con el Coronavirus (covid-19) atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, tanto a nivel Andaluza como Central y tras el RD 463/2020, de 14 marzo por el que se declara el Estado de Alarma también en la Colonia de Fuente Palmera, con respecto a la no asistencia al colegio de niñ@s y la posibilidad de trabajar, estudiar y enseñanza desde casa, tanto de los profesores (tarea encomiable) como de padres y madres (tarea más que encomiable).

SOLICITA

Se estudie la posibilidad de ayudar a algunas familias que no disponen de ordenador, ni portátil, ni de sobremesa para que puedan participar de todas las actividades que están haciendo desde colegios, profesores etc. Pensando en poder prestar los ordenadores que existen en el Guadalinfo, siempre con garantía de devolución o cualquier otra idea válida para esta situación.

En Fuente Palmera a 18 de Marzo de 2.020.
fdo.: Manuel Jiménez Alvarez"

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad de los doce concejales presentes.

Tras la finalización de este punto del orden del día el Sr. Alcalde-Presidente acuerda un receso de cinco minutos, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, interrumpiéndose la sesión a las 18:57 horas, y reanudándose a las 19:12 horas.

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXPTE. GEX NÚM. 2652/2020

DECIMOQUINTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN FUNCIONES RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2020 (EXPTE. GEX Nº 1730/2020).

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

“PROPUESTA AL PLENO

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 25 de mayo de 2020.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha del que se desprende que la situación es de superávit, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se propone al Pleno lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Palmera, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS GASTO	EUROS
C1- Gastos de personal	2.678.228,61 €
C2- Gastos en bienes y servicios	4.024.392,56 €
C3- Gastos financieros	20.965,62 €
C4- Transferencias corrientes	649.236,88 €
C5-Contingencias	
C6- Inversiones reales	1.374.480,45 €
C7- Transferencias de capital	17.328,07 €
C8- Activos financieros	0
C9- Pasivos financieros	154.274,76 €
TOTAL GASTOS	8.918.906,95 €

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 2652/2020

CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
C1- Impuestos directos	3.077.256,92 €
C2- Impuestos indirectos	67.583,67 €
C3- Tasas y otros ingresos	320.320,25 €
C4- Transferencias corrientes	4.410.445,20 €
C5- Ingresos patrimoniales	5.734,88 €
C6- Enaj. de invers. Reales	0,00 €
C7- Transferencias de capital	1.037.566,03 €
C8- Activos financieros	0,00 €
C9- Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	8.918.906,95 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.
Firmado El Alcalde-Presidente en funciones: Enrique Pedro González Mestre"

Toma la palabra la Sr. Rovira, como Concejala Delegada de Hacienda, para explicar el Presupuesto, dando lectura a un documento en el que detalla el mismo, agradeciendo el trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería y del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Recuerda las circunstancias que han rodeado su elaboración, y manifiesta que es un instrumento flexible.

El Sr. Portavoz del PP manifiesta lo siguiente:

"PRIMERA INTERVENCION PRESUPUESTOS 2020 GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

UN PRESUPUESTO EXTRAÑO

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 2011
1978-2011

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 2652/2020

La Memoria y la Hemeroteca es lo peor que le puede pasar a alguien que se dedique al servicio público, por tanto desde mi punto de vista, tiene que mirar mucho aquello que hace, dice o defiende por convicción, aquello que desde su punto de vista es la verdad, debiendo siempre tener una máxima, que es la humildad, la empatía y saber estar en cada momento en la posición más adecuada para el bien común. (soy un romántico de la política, esto es en muchos casos casi imposible), pero tengo claro que mientras este en este cargo que he jurado lo haré siempre con estas vistas (también seré apresado con mis palabras por la memoria y por la hemeroteca, pero seré valiente y lo asumiré).

En el Pleno de Constitución hace ahora en estos días un año dije como ideas básicas de mi intención política y como veía la legislatura que se nos presentaba, como concejal electo de esta Corporación lo siguiente:

1º Dije "Hoy comienza una legislatura, que si bien, todas son importantes, esta y ya veréis en los próximos meses porque, es desde mi punto de vista, la más importante de los últimos años". El trabajo y determinación que toda la Corporación ha iniciado en los cuatro años anteriores, debe, no solo consolidarse si no avanzar por el camino que hemos diseñado o por lo menos escenificado, para que nuestro pueblo vaya por la senda del Desarrollo y el Bienestar.

2º Dije también "La nueva Corporación que hoy inicia su andadura, debería ya, ponerse de acuerdo sobre qué pueblo quiere dejar a las generaciones venideras, que pueblo es el necesario para que todas las familias tengan oportunidades, futuro, bienestar y que pueblo es el que queremos para vivir".

3º Indique "Que la Corporación Municipal, empezando por su Alcalde, debe dar muestras fehacientes de estar a la altura, de determinación, de dirección fiel en proyectar Fuente Palmera hacia el empleo, hacia las oportunidades para todos, hacia la igualdad de las personas, hacia el dialogo, hacia el futuro".

Pero este empeño, nos va a exigir trabajar y poner todo lo mejor de nuestra parte para conseguirlo.

4º El Grupo Municipal Popular, va a seguir realizando su trabajo con responsabilidad, aportando, colaborando y apoyando todas aquellas ideas y propuestas que se presenten, que creamos que son buenas y aporten valor a nuestro pueblo.

5º Al mismo tiempo estaremos siempre en contra y en Oposición, de la demagogia, del populismo, de la dejadez, de la falta de trabajo, de la falta de diálogo y de todo aquello que creamos que no es bueno o de interés para nuestro pueblo.

6º Que no se nos olvide, que la Oposición también es parte de nuestro pueblo, también somos colonos.

7º Si no trabajamos desde ya, en las líneas básicas que he descrito y con la mirada siempre puesta en el bien y en el porvenir de nuestro pueblo, Fuente Palmera volverá a retroceder y a perder de nuevo el tren del Desarrollo.

Siguiendo con esta introducción, también debo señalar lo indicado en este mismo pleno por el aquel entonces alcalde elegido por mayoría por esta corporación, a tenor de los resultados electorales, el cual indico con ahínco y determinación, lo siguiente:

"Desde hoy mismo las siglas se han terminado,... comenzamos todos y todas el camino de la unidad que nos demanda nuestro pueblo".

"El único camino posible para conseguir los objetivos marcados,... es el diálogo y consenso,debemos trabajar por el desarrollo y el empleo en la Colonia".

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 2652/2020

Pero he aquí, que las circunstancias de la vida, que los humanos no podemos controlar, solo prevenir, que es la salud de las personas, nos ha puesto a prueba de manera definitiva.

Acontecimientos acaecidos en los últimos meses, han hecho exigir a tod@s el máximo en todos los aspectos.

A parte de otras consideraciones que en otro momento debatiremos largo y tendido.

¡Señor Alcalde en Funciones! se le ha olvidado las palabras, humildad, consenso y unidad que su antecesor índico como he dicho anteriormente.

Como concejal he hecho en estos últimos meses solicitud de actuaciones siempre con la coetilla de "si usted tiene a bien" y sobre todo he presentando propuestas todas ellas encaminadas hacia el consenso, dialogo y planificación del camino a seguir ante la situación excepcional que hemos vivido, intentando por todos los medios ser leal a la institución de este ayuntamiento, sabiendo en todo momento su configuración de gobierno, pero no por ello me puede exigir pleitesía ni conformismo, ya sabe que no soy así ya sabe que no podrá conmigo.

Este presupuesto no ha sido consensado de ninguna manera, usted, Alcalde en Funciones, no ha querido, ha querido solo hacer una similitud de consenso en una sola comisión, en un solo Pleno en donde ha intentado por todos los medios que su falta de interés de consenso y unidad, no se refleje en el mismo.

En la Comisiones previas a este pleno, personalmente salí satisfecho, todos pusimos de nuestra parte ante una situación excepcional, limamos algunos flecos y dejamos muchos reproches guardados para otra ocasión.

En ellas, todas las propuestas de los grupos municipales presentadas en los meses anteriores, de tipo fiscal, económico, empresarial, social etc. se llevaron hacia adelante, muchas de ellas haciéndolas por consenso y propuestas hechas por todos los grupos, que en definitiva es lo que nos piden los ciudadanos.

Pero este PRESUPUESTO ES EXTRAÑO, podría contener todo aquello que se decía en el Pleno de Constitución, pero no lo tiene, está hecho sin hablar con muchos ciudadanos, representados por los concejales que no gobiernan, se ha querido dejar atrás a esa parte de la colonia que no son votantes de su gobierno, y eso ustedes no lo comprenden, la COLONIA no es suya, la COLONIA es de los colonos, también es mía.

Estamos en una situación excepcional, el futuro no está escrito ya nos hemos dado cuenta que es imprevisible y que es mejor ir todos juntos que cada uno por su lado, que requiere un Presupuesto que se acomode a un Plan Estratégico a la Agenda 2030 a un Plan consensado por todos, a un camino hacia el futuro de tod@s, como el que le ha pedido este Grupo Municipal desde siempre y el cual usted no ha querido tener en cuenta, no basta con decir, QUE:

"Los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2020 son la herramienta de previsión de Ingresos y Gastos para un PLAN DE EMERGENCIA Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA."

Eso a usted, Alcalde En Funciones, lo ha escuchado y lo ha leído en otros sitios, la falta de dialogo, consenso y unidad que usted ha querido para estos presupuestos, demuestran que no ha entendido que es realmente tener un Plan, una Organización, y camino previsto, ahora eso sí, dinero tendrá para hacer y deshacer, todas las administraciones lo van hacer posible, pero Plan lo que se dice Plan usted no tiene ninguno, no quiere tenerlo.

Para terminar esta primera intervención solo les digo, que dicen ustedes "Lo Primero la Colonia" pero ya en Fuente Palmera muchos dicen, que sí, que lo primero la colonia, pero es la que se echan ustedes por las mañanas.

Muchas Gracias. Luego continuare."

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 2652/2020

El Sr. Portavoz de JpC critica la falta de reuniones con la oposición, y que no hayan contado con ellos, aunque se recojan propuestas de los grupos municipales, preguntando diversas cuestiones, entre otras, sobre subvenciones y prácticas de jóvenes, y destacando que IU-Andalucía tiene 8 concejales.

El Sr. Portavoz del PSOE-A critica el Presupuesto, entre otros, la devolución del millón de euros de deuda en relación al ahorro de intereses que supone, que no hay ningún Plan de emergencia o recuperación, que la Concejala de Hacienda privara a la oposición de información que ella tenía respecto a un listado comparativo con el Presupuesto precedente. Pregunta si es legal que se les prive de ello; contestando la Sra. Viceinterventora que se trata de un documento de trabajo.

Interviene la Sra. Montenegro, contestando a diversas cuestiones planteadas e indicando, entre otros, que el Plan de Emergencia no está cerrado, sino que es un borrador.

Interviene el Sr. Alcalde, manifestando que hay que centrarse en el debate del Presupuesto real del Ayuntamiento, en el análisis de las partidas, y le dice al Sr. Portavoz del PSOE-A que cree que en su intervención se ha equivocado o le han escrito lo que ha leído. Manifiesta que se destinará el 20% a acción social y muestra gráficos sobre el superávit con IU-Andalucía gobernando y la evolución de la deuda municipal.

Tras una puntualización del Sr. Portavoz del PSOE-A, el Sr. Alcalde le indica que le llama al orden por primera vez (artículo 95 del ROF), diciéndole al Sr. Arjona que el partido que representa es ideológicamente lo más cercano a este Presupuesto, mostrando el cuadro de inversiones.

A continuación critica que el Concejal Electo por el PSOE-A aún no haya tomado posesión del cargo, señalando que es por motivos patrimoniales y económicos, y finaliza defendiendo la labor desarrollada por el Sr. Alcalde en Func.

El Portavoz del PP manifiesta que cree en el consenso, y piensa que a la oposición no se le ha tratado como se debería, por lo que anuncia su abstención. Destaca que se incluyen partidas como ayudas a madres trabajadoras (ya planteada por su compañera Sra. Saavedra en la anterior Corporación), acceso a piscina para personas con movilidad reducida, ayudas a empresarios y autónomos..., detallando inversiones y actividades.

El Portavoz de JpC coincide en que se incluyen también propuestas de su grupo municipal, explicando las razones de los votos de su grupo a los Presupuestos de años anteriores, señalando que es una oposición propositiva, que va de frente. Pide diálogo y trabajar juntos, y que el Alcalde cumpla sus propias palabras en la toma de posesión.

El Sr. Secretario solicita la palabra y aclara lo que dispone el artículo 14 del ROF.

El Sr. Alcalde cierra el debate agradeciendo el tono, y diciéndole al Sr. Portavoz de JpC que no le va a leer el discurso que el Sr. Díaz pronunció el día de la toma de posesión, porque cree que no es así.

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por mayoría con ocho (8) votos a favor de los concejales del grupo municipal IU-Andalucía, dos (2) votos en contra del grupo municipal PSOE (manifestando su Portavoz que espera equivocarse) y dos (2) abstenciones, una (1) del grupo municipal JpC y una (1) del grupo municipal PP.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y ocho minutos (21:38 horas), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendido con su Visto Bueno, en el lugar y fecha ut supra.

Vº Bº del Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro

Firmado por el Secretario: Joaquín Sama Tapia

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



FUERO 2017

PLAN DE IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 2652/2020

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presentes en la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 17 de septiembre de 2020. Doy fe.

El Secretario General.-
Fdo.: Joaquín Sama Tapia

Código seguro de verificación (CSV):

22F9 C701 54DA A5AE 6457



(22)F9C70154DAA5AE6457

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 18/9/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 18/9/2020